

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: FLAMINIO PALACIOS AREVALO
Demandada: GLORIA ISABEL FEO LEON Y OTROS
Radicado: 2018-00613

Por cuanto el escrito remitido vía correo electrónico el 12 de mayo de 2021 fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida el 7 de mayo de 2021.

En firme esta providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Ofíciense.**

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f0d986568ae51b327a743e3297d2b7306bf602c891a6622f2edcf6795c655b

Documento generado en 26/05/2021 07:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>